

“POR MEDIO DE LA CUAL SE APERTURA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR MENOR CUANTIA SAMC- 003-2023”

LA RECTORA DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE BELLAS ARTES, en uso de sus atribuciones legales, especialmente las conferidas por Acuerdo No. 016 del 10 de octubre de 2016 Estatuto General y,

CONSIDERANDO:

Que el día 02/08/2023, el Instituto Departamental de Bellas Artes publicó en la página de Colombia Compra Eficiente SECOP II, <https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticePhases/View?PPI=CO1.PPI.26523074&isFromPublicArea=True&isModal=False> (i) el aviso de convocatoria pública; (ii) el estudio de mercado; (iii) los estudios previos; (iv) el proyecto de pliego de condiciones junto con sus anexos (v) el proyecto de minuta del Proceso de Selección Abreviada por menor cuantía No. SAMC-003-2023.

Que el proceso de selección SAMC-003-2023 tiene por objeto contractual: “ADQUIRIR SOFTWARE EDUCATIVO CORRESPONDIENTE A 132 LICENCIAS DEL LA "SUITE DE ADOBE CREATIVE CLOUD FOR ENTREPRISE" REQUERIDOS POR EL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE BELLAS ARTES PARA EL PERIODO 2023 — 2024. DESCRIPCION DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES.”.

Que el proyecto de pliego de condiciones estableció como fecha de presentación para limitaciones a Mipymes hasta el 10/08/2023 4:00:00 PM, y una vez vencido este término no se presentaron solicitudes.

Que el proyecto de pliego de condiciones estableció como fecha de presentación de observaciones, fue objeto de observaciones por parte de los interesados hasta el 9/08/2023 5:00:00 PM.

Que, dentro término legal, los interesados presentaron observaciones a los Documentos del Proceso de Contratación SAMC-003-2023, las cuales fueron resueltas por escrito y publicadas en el SECOP II.

Que, teniendo en cuenta el objeto a contratar, se debe adelantar la apertura del proceso de selección, conforme al literal a del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 en concordancia con el Decreto 1082 de 2015.

Que de conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015 la entidad contratante por medio de acto administrativo de carácter general, debe de forma motivada ordenar la apertura de los Procesos de Contratación.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Ordenar la apertura del proceso SAMC-003-2023, con las siguientes condiciones:

1. Objeto: “ADQUIRIR SOFTWARE EDUCATIVO CORRESPONDIENTE A 132 LICENCIAS DEL LA "SUITE DE ADOBE CREATIVE CLOUD FOR ENTREPRISE" REQUERIDOS POR EL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE BELLAS ARTES PARA EL PERIODO 2023 — 2024. DESCRIPCION DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES”.
2. Modalidad de selección: Selección Abreviada por MENOR CUANTIA.
3. Cronograma: el mismo se verá reflejado en la plataforma SECOP II.

AGOSTO 11 DE 2023

“POR MEDIO DE LA CUAL SE APERTURA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR MENOR CUANTIA SAMC- 003-2023”

4. Lugar donde se pueden consultar el pliego de condiciones definitivo y los estudios y documentos previos: Los estudios y documentos previos y el pliego de condiciones podrán ser consultados por los interesados en el SECOP II <https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticePhases/View?PPI=CO1.PPI.26523074&isFromPublicArea=True&isModal=False>
5. Valor estimado del contrato y certificado de disponibilidad presupuestal: El valor del contrato corresponde a la suma de NOVENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS SETENTA MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SETS PESOS M/CTE (\$97.370.856), soportado con la siguiente información presupuestal para la vigencia fiscal 2023:

Número: 20230683

Fecha de Expedición: 27/07/2023

Rubro: 2.3.2.02.02.008.07 SD Otras inversiones tecnológicas C.C: 600307 Proy: GC4.3.4

Valor: \$97.370.856

Proyecto (si aplica): Gestión de procesos de Tecnologías de La Información

ARTICULO SEGUNDO: Convocar a las diferentes veedurías ciudadanas, asociaciones civiles, comunitarias, de profesionales, benéficas o de utilidad común, gremiales, universidades y centros especializados de investigación, para que realicen control social al presente proceso de selección, de conformidad con lo establecido en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.

ARTICULO TERCERO: Ordenar la publicación del presente acto administrativo, junto con el pliego de condiciones definitivo y sus anexos, y las respuestas a las observaciones al proyecto de pliego de condiciones en la página web del SECOP II <https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticePhases/View?PPI=CO1.PPI.26523074&isFromPublicArea=True&isModal=False>

ARTICULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Santiago de Cali, a los ONCE (11) días del mes de AGOSTO de 2023.



EDID CONSUELO BRAVO PÉREZ
Rectora

Elaboró: Julián Henao vallejo- Profesional Contratista 

Reviso: Rosa Cortés Casanova- Asesora Jurídica 